



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Ejecutiva Regional

No. 32 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 23 FEB 2022

VISTO: El Oficio N° 001-2022/GOB.REG.HVCA/OCI, con Reg. Doc. N° 02091089, y Reg. Exp. 01563950; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 138 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo en General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que Cuando se establezcan requisitos de autenticación de documentos el administrado podrá acudir al régimen de fedatarios que se describe a continuación: 1) Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados; 2) El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba, asimismo, a pedido de los administrados, pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario (...);

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, se aprobó el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, en cuyo Artículo 8° establece que la designación de Fedatarios se formalizan mediante Resolución Ejecutiva Regional, a propuesta de la Oficina de Desarrollo Humano, así también se regula en dicho Reglamento las funciones, requisitos, número de Fedatarios y demás aspectos complementarios para el adecuado cumplimiento que les corresponde;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N°016-2020/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 20 de enero de 2020, se designó a la servidora nombrada Maryluz Limache Chumbes como fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional de esta Entidad Regional, labor adicional a sus funciones que desempeñó a partir del 20 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020; para luego ser ratificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N°017-2021/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 22 de enero de 2021, a partir del 01 de enero de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante Oficio N° 001-2022/GOB.REG.HVCA/OCI, de fecha 04 de enero de 2022, el Jefe del Órgano de Control Institucional manifiesta que la servidora Maryluz Limache Chumbes ha demostrado responsabilidad en cuanto a su labor como fedataria durante el periodo comprendido desde el 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, por lo que solicita se disponga que la referida servidora continúe brindando apoyo como fedataria, durante el presente año. En tal sentido, resulta viable ratificar la designación de la referida servidora como fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional, por lo que se expide la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nº. 32 -2022/GOB.REG-HVCA/GR

Huancavelica 23 FEB 2022

modificado por la Ley N° 27902.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR, la designación a partir del 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, de la servidora nombrada **MARYLUZ LIMACHE CHUMBES**, como Fedataria a exclusividad del Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Huancavelica.

ARTÍCULO 2º.- La Fedataria designada asumirá las funciones previstas en el “Reglamento Interno de Fedatarios para la autenticación de documentos y certificación de firmas en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobando mediante Resolución Gerencial General Regional N° 414-2010/GOB.REG-HVCA/GGR, así como lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, sin exclusión de sus funciones ordinarias y en forma gratuita.

ARTÍCULO 3º.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos e Interesada, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



GOBIERNO REGIONAL
HUANCVELICA

Marciste Alejandro Díaz Abad
GOBERNADOR REGIONAL



RBH/geoz